

Programa Nacional de Reconstrucción 2019

GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORIA SOCIAL



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

1. CONTRALORÍA SOCIAL

- 1.1. Beneficios de la Contraloría Social.
- 1.2. Requisitos para integrar los Comités de Contraloría Social.

2. PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN 2019 (PNR 2019)

- 2.1 Características Generales del Programa
- 2.2 Objetivos del Plan Nacional de Reconstrucción 2019 Sector Cultura.
 - 2.2.1. Objetivo General
 - 2.2.2. Objetivo Específico
- 2.3. Tipo de beneficio
- 2.4. Requisitos para elegir a los beneficiarios
- 2.5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 2.6. Instancias participantes

3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORÍA SOCIAL

- 3.1. Planeación
- 3.2. Promoción
- 3.3. Seguimiento

4. CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

- 4.1 Constitución de los Comités de Contraloría Social y su registro.
- 4.2 Funciones y actividades de los Comités de Contraloría Social
- 4.3 Apoyos a los Comités de Contraloría Social

5. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN

6. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

- 6.1. Capacitación de servidores públicos de la Instancia Ejecutora responsables de realizar las actividades de Contraloría Social.
- 6.2. Capacitación y asesoría a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

7. INFORME ANUAL DE CONTRALORÍA SOCIAL

8. MECANISMOS PARA LA CAPTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

- 8.1. Procedimientos de atención de quejas y denuncias
- 8.2. Instancia Normativa, Instancia Ejecutora y Órganos de control, así como canales de comunicación.

9. PROCEDIMIENTOS PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL DE LA SFP

10. ANEXOS

PRESENTACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 concibe la participación de la sociedad como un mecanismo fundamental para el cumplimiento de los objetivos y estrategias que este mismo establece; en todo programa deben intervenir los tres órdenes de gobierno para lo que se crea un organismo denominado Contraloría Social y cuya función principal es la supervisión y verificación de que los recursos destinados para la ejecución del programa de que se trate sean aplicados en apego a los objetivos establecidos en cada uno de éstos.

El caso que nos ocupa es el Programa Nacional de Reconstrucción 2019 para la atención de personas y comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, para ello en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 28 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, específicamente en su Anexo 27, se consideran los recursos para la ejecución del programa que tendrá por objeto atender a la población afectada con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil.

Para ello se propondrá la firma de Convenios de Colaboración en los que se establezcan claramente las acciones que habrán de realizarse y los recursos públicos federales que se destinarán, con el propósito de atender en el menor tiempo posible los Bienes Culturales afectados.

La Secretaría de Cultura implementará las acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos.

La ejecución del Programa se regirá por los principios básicos de eficacia, eficiencia, integralidad, inclusión, imparcialidad, honradez, transparencia, rendición de cuentas, cooperación y participación ciudadana.

Atendiendo a lo establecido en la Disposición Novena de los **Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural elaboró la presente Guía Operativa para la promoción de la Contraloría Social

1. CONTRALORÍA SOCIAL

Es un mecanismo de los beneficiarios para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas. La Contraloría Social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en el seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

A través de las actividades de Contraloría Social es que los beneficiarios supervisan y vigilan el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obras y acciones del programa

1.1 Beneficios de la Contraloría Social

Cuando los beneficiarios realizan actividades de Contraloría Social, la ejecución de obras y acciones es más eficiente, oportuna y de calidad, también hay mayor honestidad y transparencia en la operación del Programa Nacional de Reconstrucción 2019. Así mismo, las autoridades rinden cuentas de sus actividades y decisiones, mejorando con ello los canales de diálogo entre el gobierno y la sociedad.

1.2 Requisitos para integrar los Comités de Contraloría Social

El Comité de Contraloría Social debe estar integrado principalmente por los beneficiarios directos, quienes de manera organizada, voluntaria y honorífica se constituyen con tal carácter. Los integrantes deberán ser ciudadanos mexicanos y residir preferentemente en la zona de intervención, promoviendo la igualdad entre hombres y mujeres para la conformación de los comités.

Para el presente ejercicio se entenderá como zona de intervención el Área de actuación del programa, el Comité supervisará la totalidad de obras y acciones realizadas en la zona de intervención.

2. PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCION 2019 (PNR 2019)

2.1. Características Generales del Programa

Los daños materiales ocasionados por los sismos provocaron afectaciones sociales y económicas a las personas y a las comunidades, mismas que al no haber sido atendidas con oportunidad en muchos casos, les ha impedido el retorno a la normalidad de su vida cotidiana. Por ello se hace necesario el establecimiento de estrategias, acciones, metas y objetivos integrales y coordinados para la intervención de las viviendas, infraestructura física educativa y de salud, así como de los bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos dañados por los fenómenos perturbadores de referencia, por parte de las Dependencias de la Administración Pública Federal.

La Secretaría de Cultura implementará las acciones de Restauración, Rehabilitación, Conservación, Mantenimiento, Capacitación y Prevención en Bienes Culturales que dan identidad y son parte del patrimonio cultural de las comunidades afectadas por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 para el Ejercicio Fiscal 2019. En virtud de lo anterior, y en el caso de los Bienes Culturales, se invitará a participar en términos de lo establecido en el Programa, los Lineamientos Generales y los Lineamientos Específicos, a profesionales y empresas especializadas en Bienes Culturales, a quienes en sus localidades han aprendido a lo largo de generaciones los oficios relacionados con técnicas tradicionales de construcción. Para los efectos precisados, se convocará a las organizaciones de la sociedad civil, organismos privados, colegios de profesionistas, instituciones académicas, fundaciones, ciudadanas y ciudadanos de buena voluntad, a empresas de servicios y de la industria de la construcción especializados en Bienes Culturales, a todo aquel que quiera contribuir en esta tarea y participar en el PROGRAMA NACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN.

2.2. Objetivos del Plan Nacional de Reconstrucción 2019 sector cultura.

2.2.1. Objetivo General:

Atender a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018, con un enfoque de derechos humanos, de conformidad con las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación, mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios y regulatorios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como para la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos.

2.2.2. Objetivo Específico:

Contribuir a proteger y garantizar la realización del derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales mediante acciones de restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y la conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos que dan identidad y son parte del patrimonio de las comunidades afectadas por los sismos; así como capacitación de artesanos en técnicas tradicionales que contribuyan a la conservación del patrimonio cultural.

2.3. Tipo de beneficio

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 27 del PEF para el ejercicio fiscal 2019, la distribución presupuestal otorga 800.0 millones de pesos, para el rubro de Cultura.

El desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación externa del PROGRAMA no deberá exceder el 5.0% del presupuesto total asignado al PROGRAMA.



Para tal efecto, la distribución del recurso destinado a Gastos de Operación será de la siguiente manera:

Coordinación	1.5%
Instancias Responsables	3.5%
Total	5.0%

En el caso de la COORDINACIÓN, los gastos de operación serán congruentes con las partidas presupuestales dispuestas en el Clasificador por Objeto del Gasto en vigor, principalmente en los conceptos de remuneración a personal de carácter transitorio; materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales y útiles de impresión y reproducción, material estadístico y geográfico, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, material impreso e información digital de apoyo informativo, materiales y artículos de construcción y reparación; combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos oficiales, asesorías para la operación del PROGRAMA, servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas; servicios para capacitación a servidores públicos, estudios e investigaciones, impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades; pasajes aéreos nacionales, pasajes terrestres para labores de campo y supervisión, autotransporte, viáticos nacionales para labores de campo y supervisión; así como todos aquellos gastos que por concepto de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales que coadyuven al cumplimiento de la operación del PROGRAMA.

Para el caso de intervenciones en bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos, en virtud de la alta especialización de los proyectos ejecutivos que se requieren para su recuperación, se podrá disponer, para la realización de dichos proyectos ejecutivos, de hasta el 5% del monto estimado de inversión en cada obra.

Los recursos autorizados para cada inmueble intervenido serán ministrados por transferencia electrónica a una cuenta exclusiva para la reconstrucción autorizada, cuyos datos son asentados en el instrumento jurídico denominado convenio entre las instancias que intervienen. No podrá utilizarse una misma cuenta para dos convenios diferentes; porque se trata de trabajos diferentes en monumentos diferentes. Dichas cuentas no serán utilizadas para otros movimientos mercantiles o bancarios diferentes a la naturaleza efectuada por la DGSMPC.

El tiempo de entrega de recursos se determina en el convenio, y su ministración se hará una vez recibidos los documentos y evidencias de ejecución real de los trabajos, incluyendo los comentarios del Comité de Contraloría Social, aclarando que, el recurso no devengado al 31 de diciembre de 2019 deberá reintegrarse a la TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE).



La DGSMPC resguardará la información que compruebe la entrega del apoyo a través de los informes de seguimiento y comprobación de los recursos, así como los recursos.

2.4. Requisitos para elegir a los beneficiarios

La Comisión Dictaminadora, con base en la Solicitud de Apoyo (Anexo 1) y, en su caso, en lo establecido en el Proyecto Ejecutivo, determinará el importe con el que la SC apoyará las ACCIONES, pudiendo, de ser necesario, hacer la Instancia Beneficiaria aportaciones.

Las Instancias Responsables deberán integrar y mantener el padrón de personas, entidades federativas, municipios, y alcaldías, beneficiarios del PROGRAMA, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia, tomando como referencia el Censo FONDEN, el Censo del Bienestar y, en su caso, los censos realizados por las propias Instancias Responsables, organismos públicos, privados, instancias colegiadas, universidades, entre otros.

El padrón de beneficiarios será revisado por la SFP de manera continua para su debida validación, actualización y auditoría. Éste permitirá la implementación de acciones transversales de las distintas dependencias de la Administración Pública Federal que faciliten la planeación, coordinación y ejecución de los Programas

2.5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Derechos:

- 1.- Recibir asesoría para el llenado de los formatos de reporte de avances y final.
2. Recibir los recursos conforme a lo establecido en el convenio

Obligaciones:

Presentar a la DGSMPC el proyecto que debe efectuarse de acuerdo con su nivel de prioridad para garantizar la conservación de las características que permitieron catalogar el bien mueble o inmueble como Patrimonio Histórico.

Remitar a la DGSMPC el detalle de las características, cotos y tiempos que se requerirán. Designar o ratificar a través de autoridad reconocida a un servidor público que funja como enlace y responsable de las acciones operativas que se ejecuten.

Proporcionar a los beneficiarios toda la información para constituir los Comités de Contraloría Social, brindarles capacitación y asesoría sobre el tema.

Constituir los Comités de Contraloría Social antes de recibir la primera ministración de recursos y enviar el Acta de Instalación a la DGSMPC.

Proporcionar a los ciudadanos la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de los compromisos que se generen con motivo del apoyo.

Los intereses que genere la cuenta bancaria productiva para el manejo del PNR 2019, deberán ser integrados en su totalidad.

Cumplir en tiempo y forma los términos y compromisos pactados en los convenios.

Obtener las licencias y permisos necesarios de las autoridades competentes derivado de la naturaleza de los proyectos.

Asumir la responsabilidad de las contrataciones que deba formalizar a fin de aplicar el apoyo otorgado en apego a la normatividad federal prevista para cada objeto de contratación.

Entregar puntualmente a la DGSMPC los informes que se hayan pactado en los convenios.

Proporcionar a la DGSMPC las facilidades que requiera con el propósito de viabilizar las visitas que éste realice con motivo del apoyo, así como la documentación y/o información que le requiera cualquier autoridad fiscalizadora, en los términos que se le indiquen.

Informar a la DGSMPC si el proyecto que se ejecutará cuenta con otras aportaciones económicas, especificando la fuente.

Atender los comunicados que emita la DGSMPC, máxime cuando en éstos se les convoque a celebrar reuniones con el objetivo de darle seguimiento a las acciones que se ejecuten.

2.6. Instancias participantes

Instancia Normativa

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) será la responsable por parte de la Secretaría de Cultura, de gestionar la entrega del apoyo económico asignado al PNR 2019; así como el seguimiento, siempre y cuando no invada facultades del Órgano Superior de decisión.

Instancia Ejecutora

Las comunidades beneficiarias serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal, resguardando la documentación que se genere con motivo del ejercicio del apoyo, así como de los procedimientos de contratación.

3. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE CONTRALORIA SOCIAL

Para promover la Contraloría Social se elaborarán los siguientes programas de trabajo:

- PACTS Programa Anual de Trabajo de la Instancia Normativa (DGSMPC).
- PECTS Programa Estatal de Trabajo de la Instancia Ejecutora (Comunidad Beneficiaria)

Las Instancias Ejecutoras que participen en el programa deberán elaborar -con base en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social emitido por la DGSMPC- Su Programa Anual de Trabajo (PECTS) en el que deberá establecer las acciones de promoción de Contraloría Social en su entidad. Dicho Programa de Trabajo deberá contener una descripción de las actividades a realizar, asignando a los responsables de cada una de ellas y definiendo una unidad de medida y metas para cada una, así como la calendarización para su cumplimiento.

El Programa de Trabajo de las Instancias Ejecutoras debe contemplar los siguientes apartados con las acciones que realizarán los enlaces designados por las comunidades beneficiarias.

3.1. Planeación

Determinar los objetivos, metas y acciones que permitan implementar la Contraloría Social del PNR 2019, los cuáles se compondrán de las siguientes acciones:

- Cada Instancia Ejecutora designará a un Servidor Público como enlace responsable de ejecutar las actividades de Contraloría Social.
- Coordinarse con la DGSMPC para acordar los objetivos, metas y acciones referentes a la Contraloría Social, y aquellas que le hubiese instruido el Consejo Directivo del PNR 2019.
- La Instancia Ejecutora a través de su enlace reportará a la DGSMPC, las acciones ejecutadas de acuerdo con el Programa de Trabajo.

3.2. Promoción

Conjunto de actividades a realizar para dar a conocer la información sobre la Contraloría Social y su operatividad dentro del PNR 2019, cuya unidad de medidas serán las acciones/minutas de capacitación.

Actividades:

- *Proporcionar a la DGSMPC la información referente a la Contraloría Social y acordar las acciones a desarrollar.
- *Informar a la DGSMPC sobre las actividades a realizar para promover la Contraloría Social considerando el contexto social y cultural de los beneficiarios finales.
- *Difundir a los ciudadanos sobre su derecho de Contraloría Social.
- *Capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre los procedimientos de ejecución y ejercicio del recurso del PNR 2019 en cada una de las comunidades beneficiarias.

3.3. Seguimiento

Observar el desarrollo de las actividades acordadas para la implementación de la Contraloría Social y recopilación de la información en campo para procesamiento, la unidad de medida será acciones/número de comités conformados.

Actividades:

- Registro de las Instancias Ejecutoras que cuenten con la información y papelería para las acciones de Contraloría Social.
- Realizar y enviar las Actas de Constitución de los Comités de Contraloría Social.
- Enviar a la DGSMPC las actividades de promoción de la Contraloría Social, así como los informes de Contraloría Social (Intervención Inicial, Intermedia y final).
- Captura y atención de las observaciones emitidas en los informes de Contraloría Social (Intervención inicial, intermedia y final), así como en las quejas y denuncias presentadas.

4. CONSTITUCION Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL.

Con la finalidad de vigilar y dar transparencia en la ejecución de los recursos destinados al Apoyo a las Instancias Ejecutoras, se integrarán comités de Contraloría Social con una cantidad mínima de 6 beneficiarios directos que tendrán vigencia sólo durante el ejercicio fiscal registrado.

4.1. Constitución de los Comités de Contraloría Social y su registro.



Los comités de Contraloría Social se constituirán para dar seguimiento, supervisar y vigilar los proyectos aprobados de cada Instancia Ejecutora que se encuentren sujetos a este Programa. Una vez formalizados los convenios, las Instancias Ejecutoras convocarán -por medios impresos y/o a través de sus portales electrónicos oficiales- a una asamblea para la elección del Comité de Contraloría Social, en la cual deberán estar presentes los beneficiarios finales y los representantes de la Instancia Ejecutora (comunidad beneficiaria), pudiendo también estar presentes -en caso que la instancia ejecutora así lo considere- los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC) respectivo, es importante señalar que se deberá levantar la lista de asistencia.

La constitución y registro del comité de Contraloría Social deberá llevarse a cabo con el siguiente procedimiento:

1. Los beneficiarios elegirán por mayoría de votos a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, lo cual deberá constar por escrito, mediante el Acta de Constitución de Comité de Contraloría Social (Anexo 1)
2. Se deberá asegurar que la integración de este sea equitativa entre mujeres y hombres, lo cual quedará registrado en el Acta de Constitución del Comité.
3. Se escribirán los nombres de los beneficiarios que acordaron la constitución del comité de contraloría en el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social.
4. La Instancia Ejecutora verificará que los integrantes tengan el carácter de beneficiarios de las obras y acciones aprobadas del PNR 2019.
5. Se integrarán los datos de identificación de los beneficiarios elegidos como integrantes del Comité de Contraloría Social, así como su firma.
6. Para su registro ante el PNR 2019, los integrantes del Comité podrán asumir el formato Acta como escrito libre para solicitar su registro ante el programa, recabando sus datos en la sección de solicitud de registro dentro del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, en la cual se deberá indicar el ejercicio fiscal que corresponda, el domicilio legal del Comité y el nombre del representante del mismo, así como los mecanismos e instrumentos que utilizarán para el ejercicio de sus actividades; o podrán usar el formato de Escrito libre anexo. La instancia Ejecutora asesorará a los Integrantes del Comité de Contraloría Social para la elaboración del Acta de Constitución y del escrito libre.
7. Una vez recabados los datos y firmada el Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social, la Instancia Ejecutora deberá registrar al Comité, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de constitución del Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).
8. Una vez registrado el Comité de Contraloría Social en el SICS, el enlace designado por la Instancia Ejecutora remitirá a la DGSMPC la Constancia de Registro de Comité para que sea entregada la primera ministración del recurso económico.

La calidad de integrante del Comité de Contraloría Social sólo se podrá perder por las siguientes causas:

1. Muerte del integrante.
2. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité.
3. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos.
4. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate.
5. Pérdida del carácter de beneficiario (cambio de ciudad).

En los casos antes señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios finales del PNR 2019 al integrante sustituto, informando por escrito al representante designado por la Instancia Ejecutora quien verificará que la calidad de beneficiario directo de este nuevo integrante y, de ser procedente, lo registrará como miembro del Comité, informando esta situación a la DGSMPC. El enlace de la Instancia Ejecutora realizará los cambios respectivos en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la SFP. Una vez registrado en el SICS, el enlace de la comunidad beneficiaria remitirá a la DGSMPC la Constancia de Registro Actualizada.

4.2. Funciones y actividades de los Comités de Contraloría Social

Las funciones serán desempeñadas por cualquiera de sus integrantes de manera individual o colectiva y podrán auxiliarse de otros miembros de la comunidad; sin embargo, la representatividad de los beneficiarios en lo que concierne al seguimiento, supervisión y vigilancia de las obras y acciones corresponde exclusivamente a ellos.

El enlace de cada Instancia Ejecutora proporcionará al Comité de Contraloría Social la información sobre la operación del PNR 2019 así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades que a continuación se detalla.

Las funciones/actividades del Comité de Contraloría Social son:

- 1.- Solicitar la información del Programa a las autoridades municipales correspondientes para el desempeño de sus funciones.
- 2.- Vigilar que:
 - * Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa.
 - * Los beneficiarios del PNR 2019 cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - * El ejercicio de los recursos públicos para las obras y acciones sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
 - * Las obras y acciones apoyadas por el Programa cumplan con los periodos de ejecución de las obras y de la entrega de los apoyos de las acciones, existiendo documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.
 - * El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres.

- * Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa.
 - * Realizar visitas periódicas de supervisión y seguimiento a las obras y acciones que se desarrollen y llevar el registro de sus resultados en los formatos destinados para tales fines.
 - * Las obras y acciones se ejecuten con las características, ubicación, tiempos y metas establecidos en los expedientes técnicos o proyectos ejecutivos.
 - * En las obras o acciones se encuentran letreros, placas o sellos que cumplan con la información especificada en la normatividad del programa.
 - * Las obras y acciones no se utilicen con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al desarrollo social.
- 3.- Celebrar reuniones con la Instancia ejecutora (autoridades municipales de las comunidades beneficiarias) y la Representación Federal para expresar sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con el Programa.
- 4.- Informar por escrito a la Instancia Ejecutora, o a la DGSMPC, al Órgano Estatal de Control y, en su caso, a la Secretaría de la Función Pública, las irregularidades que observen durante el desempeño de sus funciones o de aquellas que detecte la comunidad, con relación a las obras y acciones del Programa.
- 5.- Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información para verificar la procedencia de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Instancia Ejecutora, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar.
- 6.- Entregar a la Instancia Ejecutora al menos cada tres meses dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión del trimestre o del término de la actividad, los resultados relevantes derivados de las actividades de vigilancia registrados en los formatos de Informes de Contraloría Social, a partir de la fecha de constitución del Comité de Contraloría.

4.3. Apoyos a los Comités de Contraloría Social

La DGSMPC dará seguimiento al cumplimiento de las actividades de promoción de Contraloría Social a través de los enlaces responsables designados por las comunidades beneficiarias garantizando la igualdad entre hombres y mujeres en la aplicación del PNR 2019. Adicionalmente se realizará el monitoreo de las actividades y de los resultados mediante los registros en el SICS (Anexo 4).

Las comunidades beneficiarias en el transcurso del ejercicio fiscal correspondiente, asesorará e informará a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para el cumplimiento de las metas y objetivos del PNR 2019 y de los Comités de Contraloría Social. Para tal efecto, se recomienda que la Instancia Ejecutora designe personal necesario para asesorar las siguientes actividades:

- Visitas de supervisión
- Llenado de los informes de Contraloría Social
- Llenado de las minutas de trabajo
- Llenado de formatos de quejas y denuncias
- Apoyo en la elaboración de informes

Al público en general y, en particular a los ciudadanos de la demarcación territorial de cada comunidad beneficiaria, los enlaces se encargarán de informar que los Comités de Contraloría Social se encuentran facultados para recibir, dar seguimiento y respuesta a las quejas y denuncias que se presenten, así como de enviar una copia sobre los resultados y/o quejas al Órgano Interno de Control Estatal y/o la DGSMPC, a fin de contribuir con una regulación de calidad en la captación de quejas y denuncias.

5. ACTIVIDADES DE DIFUSION/PROMOCION

El PNR 2019 se desarrolla en la demarcación territorial de las Instancias Ejecutoras por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018 en los estados de Chiapas, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Ciudad de México.

La difusión del mismo se llevará a cabo a través de medios masivos de comunicación informáticos de cada ciudad, ya sea institucional o comercial, como diversas redes sociales e incluso en periódicos de distribución nacional; también se generan en la medida de lo posible, boletines de prensa a los medios de comunicación, con información de su implementación.

Las Instancias Ejecutoras elaborarán los materiales de difusión que indiquen la información relativa a la operación del PNR 2019. Los enlaces de cada Instancia Ejecutora serán los responsables de proporcionar a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión a través de medios impresos y/o interpersonales (sesiones informativas).

Las Instancias Ejecutoras realizarán la difusión del PNR 2019 y su derecho a Contraloría Social a través de medios impresos o escritos, multimedia, sesiones interpersonales o grupales que se han detallado en el Esquema de Contraloría Social. Así mismo, las Instancias Ejecutoras se comprometen permanentemente a mantener visible la información del derecho de Contraloría Social en la página electrónica de cada comunidad beneficiaria (Instancia ejecutora). La DGSMPC vigilará que las comunidades beneficiarias realicen estas actividades a través del Informe de Seguimiento de las Acciones del Difusión/Promoción (Anexo 3), que será elaborado trimestralmente por los enlaces de las Instancias Ejecutoras (a partir de la

aprobación del proyecto) por parte del grupo asesor-, quienes deben entregarlo -con la documentación soporte- a la DGSMPC en un lapso no mayor a 10 días hábiles -a partir de la conclusión del trimestre- para su revisión.

Con la finalidad de favorecer el principio de máxima disponibilidad de la información, cada Instancia Ejecutora pondrá en su página electrónica oficial y distribuir por medios impresos - como mínimo- la siguiente información:

- Características generales de la(s) obras y/o proyecto(s) apoyados por el PNR 2019, especificando el tipo, monto, período de ejecución y fecha de entrega.
- Requisitos para la entrega del PNR 2019.
- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- La población a la que va dirigida la(s) obras y/o Proyecto(s) apoyados por el PNR 2019.
- Datos informativos y de contacto de la DGSMPC (Instancia Normativa), la comunidad beneficiaria (Instancia Ejecutora) y órganos de control.
- Los medios institucionales para presentar las quejas y denuncias.
- Los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- Las medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los Comités de Contraloría Social.
- Señalar la dirección de la página electrónica oficial para más información.

En dicho contexto, la publicidad que se elabore para la difusión del PNR 2019, la papelería y documentación oficial deberá incluir claramente visible la siguiente leyenda:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser anunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para garantizar la distribución de la información de las actividades de difusión de contraloría social, en caso de considerarse conveniente, la DGSMPC y/o las Instancias Ejecutoras podrán suscribir instrumentos de coordinación con los OEC.

6. CAPACITACIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES Y A LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL.

Dadas las características del PNR 2019 y con el propósito de cumplir con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, se desarrollarán acciones para informar, capacitar y asesorar a las Instancias ejecutoras en materia de Contraloría Social como principales responsables.

La DGSMPC capacitará y asesorará a los enlaces responsables designados por Instancias ejecutoras y éstas a su vez, a los servidores públicos que designen como responsables de la ejecución de los proyectos o acciones del PNR 2019 y/o a los integrantes de los Comités de Contraloría Social.

Para brindar la capacitación, en caso de considerarse conveniente, la DGSMPC y/o las Instancias Ejecutoras podrán apoyarse y coordinarse con los OEC, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema.

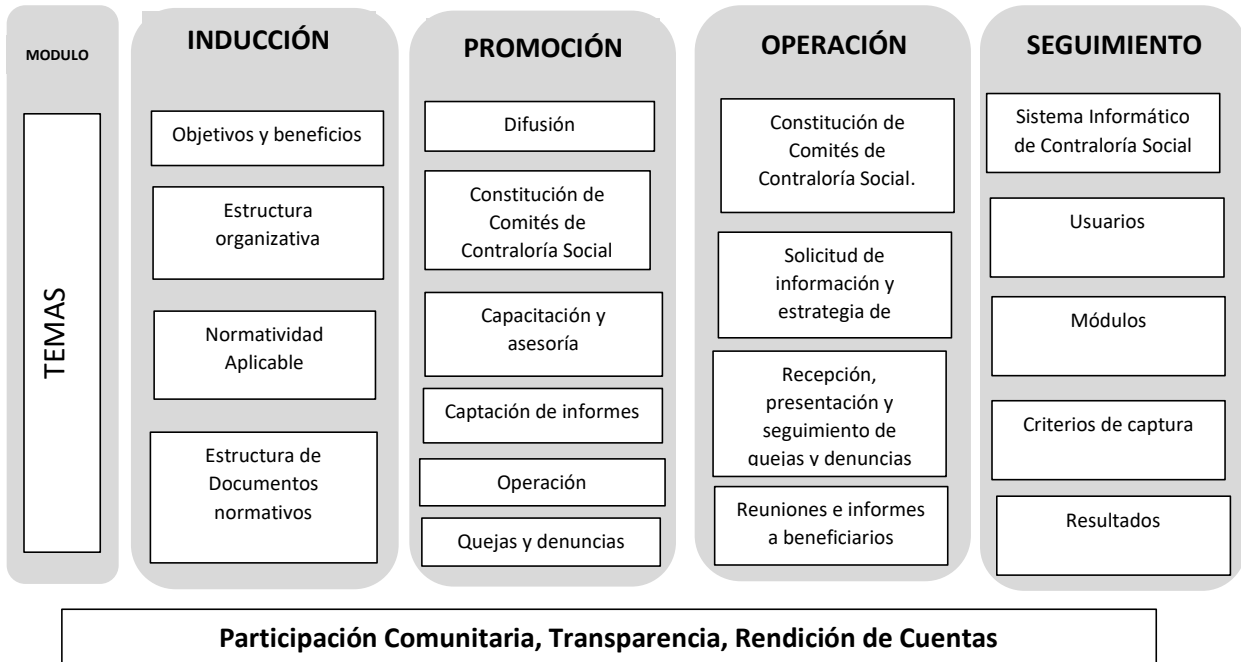
6.1 Capacitación a Servidores Públicos de la Instancia Ejecutora responsables de realizar las actividades de Contraloría Social.

Las Instancias ejecutoras están obligadas por los Lineamientos Generales del PNR 2019 a designar a un enlace responsable de ejecutar las acciones que se requieren con motivo de la implementación del PNR 2019, dichos enlaces deberán tener el carácter de servidores públicos, y serán éstos los responsables de organizar e instaurar -cada uno en su propia demarcación territorial- la integración y operación de los Comités de Contraloría Social.

La capacitación hacia los enlaces responsables designados por las Instancias ejecutoras la realizará la DGSMPC en una reunión específica, misma que se procurará impartir de manera conjunta con los enlaces de las Instancias ejecutoras. La DGSMPC convocará mediante oficio a las Instancias ejecutoras a la celebración de la reunión de seguimiento y capacitación en materia de Contraloría Social.

En esta sesión de capacitación la DGSMPC dará los formatos de Contraloría Social (contenidos en esta Guía Operativa) y el tríptico Guía Rápida del Contralor Social a cada uno de los responsables que designen las Instancias ejecutoras, situación que quedará registrada en la minuta de la reunión (Anexo 6) y en el formato de capacitación (Anexo 5).

Los temas que se abordarán en la capacitación serán de acuerdo a los siguientes módulos de capacitación:



Las actividades de capacitación y asesoría que realice la DGSMPC a los enlaces responsables designados por las Instancias ejecutoras se documentarán -mediante minutas- y esta Instancia Normativa lo registrara el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP hasta 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

La capacitación a los servidores públicos de las Instancias ejecutoras que coadyuven con las acciones de Contraloría Social será impartida por los enlaces o en su caso, por el área de Contraloría Social del ayuntamiento, la cual se realizará dentro de la demarcación territorial de cada una de las citadas ciudades; así mismo, éstos determinarán la pertinencia de incluir a los Órganos Estatales de Control, informándole a la DGSMPC. En esta capacitación se explicarán los puntos clave de los Lineamientos del Plan Nacional de Reconstrucción 2019, así como los módulos de inducción, promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social (ver esquema de módulos de capacitación).

6.2. Capacitación y asesoría a los integrantes de Comités de Contraloría Social.

Las Instancias ejecutoras serán los responsables de capacitar y brindar la asesoría necesaria a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que estos puedan realizar adecuadamente las actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos que se desarrollen. Para tal efecto, el enlace responsable designado por la Instancia ejecutora deberá diseñar las actividades de capacitación de acuerdo con las directrices indicadas en esta Guía Operativa del PNR 2019 realizando previamente los siguiente:

- Identificar el perfil de las personas a las que capacitará: escolaridad, cargo o rol de intervención dentro de la Contraloría Social, entre otras;
- Identificar la conducta que se busca desarrollar en los capacitados, ya sea sensibilizarlos o encausarlos para realizar las acciones, y
- Seleccionar, de acuerdo con el perfil detectado, los conocimientos adecuados según el esquema de los módulos de capacitación mostrados en la página anterior.

Las actividades de capacitación que realicen los enlaces a los integrantes de sus Comités de Contraloría Social se documentarán mediante el formato de capacitación (Anexo 5), y deberá enviarse la DGSMPC para su registro el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP hasta 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

En cada reunión de trabajo y/o asesoría a los Comités de Contraloría Social, las Instancias ejecutoras levantarán la minuta correspondiente y la lista de asistencia (Anexo 6) los cuales deberán enviar a la DGSMPC, misma que lo registrará el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP hasta 20 días hábiles posteriores a su ejecución.

7. INFORMES DE CONTRALORÍA SOCIAL.

En la reunión informativa (de asesoría) que realice cada la Instancia ejecutora el enlace responsable -designado por estas- informará y capacitará a los beneficiarios finales o directos sobre la conformación de los Comités de Contraloría Social y en caso de no ser posible su creación les brindará la información necesaria y suficiente para que cada uno de ellos realice actividades de Contraloría Social e impulsen en sus comunidades la vigilancia y el seguimiento de los proyectos desarrollados.

Para ello le entregará a cada Comité de Contraloría Social, el formato de Informe (Anexo 2) y serán elaborados de acuerdo con el siguiente periodo:

A la conclusión de las obras/proyectos; se emitirá un informe una vez concluidas las obras y/o acciones suscritas en el Convenio con el PNR 2019. Los enlaces de las Instancias ejecutoras lo registrarán en el SICS y lo enviarán a la DGSMPC hasta 10 días hábiles posteriores a la conclusión del desarrollo del proyecto vigilado, lo anterior sin exceder del 25 de enero de 2020.

Independientemente de los informes de Contraloría Social, el enlace de la Instancia ejecutora deberá realizar reuniones con los beneficiarios finales del PNR 2019 con la participación de los integrantes de los Comités, dichas reuniones deberán realizarse semestralmente y se deberá levantar una minuta que será firmada por -al menos- un servidor público municipal, un integrante del Comité y un ejecutor, así mismo, deberá ser enviada a la DGSMPC para su registro en el SICS.

8. MECANISMOS PARA LA CAPTACION DE QUEJAS Y DENUNCIAS

8.1 Procedimientos para atender las quejas y denuncias:

Las Instancias ejecutoras serán las responsables de atender e investigar sobre las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos del PNR 2019 y deberán dar respuesta por escrito de acuerdo con lo solicitado por el interesado. Igualmente, enviará una copia de estas a la DGSMPC.

Las Instancias ejecutoras llevarán a cabo un registro de las quejas y denuncias relacionadas con la ejecución y aplicación de los recursos, así como de las respuestas presentadas, mismas que deberán poner a disposición del Consejo Directivo del PNR 2019, en el momento en que la DGSMPC así lo requiera.

Al público en general y en particular a los habitantes de la demarcación territorial de cada una de las Instancias ejecutoras se les informará de manera sistemática sobre los medios electrónicos que contienen información específica del PNR 2019 (relación de beneficiarios, informes trimestrales, lineamientos generales y específicos, evaluaciones del PNR 2019, sus productos, información de Contraloría Social, entre otros), que les permita contar con mayor información relacionada con el PNR 2019 y atender las posibles dudas sobre el mismo.

Lo anterior independientemente de utilizar los medios Institucionales para presentar quejas y denuncias previstos en esta Guía Operativa.

8.2 Instancia normativa, Instancia Ejecutora y Órganos de Control, así como canales de comunicación.

Se capacitará a las Instancias ejecutoras sobre el manejo de la atención y presentación de quejas y denuncias.

A través de las Instancias ejecutoras se atenderán las quejas y denuncias de los Comités de Contraloría Social, quienes investigarán, darán seguimiento y responderán por escrito a cada uno de los casos y enviará una copia de las respuestas presentadas a la DGSMPC.

Las Instancias ejecutoras realizarán acciones de seguimiento y supervisión en campo a los proyectos aprobados en el marco del PNR 2019, para atender y asesorar sobre posibles problemáticas que presenten al público en general y los beneficiarios finales del PNR 2019.

Instancia Normativa del PNR 2019 es la DGSMPC, misma que por Reglas de Operación se encuentra sujeta a las instrucciones o recomendaciones que le emita el Consejo Directivo del PNR 2019.

Contacto DGSMPC:

Av. Insurgentes sur 1822-3 piso, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México.

Teléfono: 01 (55) 41 55 08 80

Correo electrónico: [_dgsmpc_piso3@hotmail.com](mailto:dgsmpc_piso3@hotmail.com)

La DGSMPC está adscrita a la Secretaría de Cultura que cuenta con un Órgano Interno de Control (OIC) que coadyuvará en el ejercicio de sus facultades con los Comités de Contraloría Social del PNR 2019.

Contacto OIC -Secretaria de Cultura:

Titular del Área de Responsabilidades y de Quejas

Av. Paseo de la Reforma No. 175 piso 15, Col. Cuauhtémoc, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

La Instancia Ejecutora del PNR 2019 es la comunidad beneficiaria de acuerdo con el procedimiento establecido en los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Nacional de Reconstrucción 2019.

La información que se genere con motivo de la implementación del PNR 2019 estará disponible en la página electrónica de la Instancia ejecutora teniendo posibilidad cualquier interesado de emitir sus comentarios, quejas o denuncias por ese medio, por escrito libre directamente en el domicilio de la DGSMPC e incluso por teléfono. La información identificada como canal de comunicación estará permanentemente disponible en la publicidad que se le dé al PNR 2019 dentro de los materiales previstos en el Esquema de Contraloría Social.

8.3 Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán vía personal, escrita, telefónica, por internet o vía aplicación electrónica ante:

La DGSMPC: en Av. Insurgentes Sur No. 1822, 3° piso, Col. Florida, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01030, Ciudad de México; Teléfono: 01(55) 41 55 08 80, correo electrónico: dgsmpc_piso3@hotmail.com

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura: en Av. Reforma No. 175 – 15° piso, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfonos: 01 (55) 41 55 02 00.

La Secretaría de la Función Pública:

En línea : <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164.

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735 PB Modulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Aplicación Móvil: “Denuncia la Corrupción”.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACION EN EL SISTEMA INFORMATICO DE CONTRALORIA SOCIAL DE LA SFP

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural será la responsable de capturar la información vertida por las comunidades beneficiarias en las cédulas de vigilancia (Promoción e Informe Anual de Contraloría Social) en el Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP, actualmente en operación, en el momento que la UORCS le proporcione la clave de usuario y contraseña, mientras no se cuente con ella, la DGSMPC resguardará en su oficina las Cédulas de vigilancia (Promoción e Informe Anual de Contraloría Social) que se pudiesen general. En cuanto se cuente con el acceso al Sistema Informático de Contraloría Social de la SFP, se deberán atender los siguientes plazos:

Actividad	Plazos para la captura
Captura del Plan Anual de Trabajo, Esquema, Guía Operativa	A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación de la UORCS
Distribución del presupuesto a vigilar. Distribución de los materiales de difusión y capacitación.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la solicitud de formalización de convenio por la comunidad beneficiaria.
Captura de las Actividades de capacitación y asesoría, e incorporación de la minuta correspondiente a la reunión.	Hasta 20 días hábiles posteriores a su ejecución.
Captura de los Comités de Contraloría Social, generar constancia de registro y entrega al comité de Contraloría Social.	Hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución, siempre y cuando se hubiese celebrado convenios para la aplicación del PNR 2019 con la comunidad beneficiaria.
Captura del Informe de Contraloría Social.	Hasta 10 días hábiles posteriores a su elaboración.

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



10.ANEXOS

- Anexo 1** Formato del Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social y solicitud de registro.
- Anexo 2** Formato de Informe de Comité de Contraloría Social
- Anexo 3** Formato de Informe de seguimiento de las acciones de difusión de la Instancia Ejecutora.
- Anexo 4** Formato de Informe de Seguimiento de las acciones de la Contraloría Social por la Instancia Ejecutora.
- Anexo 5** Formato de Constancia de Capacitación y lista de asistencia.
- Anexo 6** Formato de Minuta y lista de asistencia.
- Anexo 7** Formato de Quejas y Denuncias
- Anexo 8** Formato de Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social.
- Anexo 9** Escrito Libre Solicitud de Registro de Comité Contraloría Social
- Anexo 10** Ficha Informativa de Recursos
- Anexo 11** Ficha Datos Enlace
- Anexo 12** Programa Anual trabajo Contraloría Social